



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“2º- EXPEDIENTE 4232/2023. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB HIELO JACA

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2023 contempla la aplicación 16.3410.48903 por importe de 20.000 euros, destinada a una subvención nominativa al Club Hielo Jaca , la cual también aparece reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Consistorio, en la Línea 5 denominada Actividades de fomento del deporte.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Teniendo en cuenta la base n.º 12 de esta normativa, con fecha 5 de abril de 2023 se iniciaron los trámites necesarios para otorgarla. El Servicio de Intervención ha emitido documento de retención de crédito.

Con fechas 14 de julio y 1 de agosto de 2023, la interesada presenta la documentación requerida y el informe del técnico del área señala que la solicitante reúne los requisitos para que se le conceda la subvención:

- Está inscrita en el registro de asociaciones municipales con el número 217
- Se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal
- Cumple con lo estipulado en el artículo 4 de la L.O. de Asociaciones sobre la no discriminación ni el fomento de actividades que generen odio o violencia
- No ha solicitado una subvención de concurrencia competitiva para la misma finalidad
- Ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le han concedido anteriormente.

Asimismo, concluye que la actividad que se propone, que es el desarrollo de los deportes de hielo, se considera de interés público. Busca satisfacer las necesidades de desarrollo de las personas y mejorar la calidad de vida , por lo que se estima conveniente la concesión directa de la subvención excluyéndola de la concurrencia pública, a través de la fórmula de convenio, que cuyo objeto es fomentar la práctica de los deportes de hielo en el término municipal de Jaca, y en especial favorecer el





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

desarrollo de la actividad física y deportiva en edad escolar (obligatoria y post-obligatoria) prestando especial atención a la promoción de escuelas deportivas, la actividad física y deportiva femenina, a la integración para grupos sociales desfavorecidos y a las actividades de carácter incluyente, atendiendo a los principios rectores del punto 1 del propio convenio.

Por otro lado, tal y como señala la base 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca, “sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable”

El Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2.n de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las actividades e instalaciones deportivas, y del artículo 7.3.i de la ley LEY 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, las de regular y conceder, dentro del ámbito del municipio, ayudas económicas para la promoción de la práctica deportiva.

Asimismo, el artículo 31.1 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, señala que “las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos”.

Por las particularidades de la entidad beneficiaria se considera adecuado la concesión de una subvención nominativa, excluyendo la concurrencia pública.

En virtud de dichos antecedentes, y vista la documentación obrante en el expediente, con informe de fiscalización al Servicio de Intervención 308/2023 de fecha 31 de agosto de 2023.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- conceder una subvención nominativa al Club Hielo Jaca, con NIF G22041008, por importe de 20.000 euros destinada a fomentar la práctica de los deportes de hielo en el término municipal de Jaca, y en especial favorecer el desarrollo de la actividad física y deportiva en edad escolar (obligatoria y post-obligatoria) prestando especial atención a la promoción de escuelas deportivas, la actividad física y deportiva femenina, a la integración para grupos sociales desfavorecidos y a las actividades de carácter incluyente, de acuerdo con el programa de actividades presentado por la entidad.

Para que dichas acciones sean subvencionables, habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca, y que se ejecuten desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Establecer las normas para la justificación y pago de la subvención nominativa:

a) La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II)
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2)
- Justificantes de los gastos realizados
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3)
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considere la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.

b) La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día 30 de septiembre de 2023.

c) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

d) Previa solicitud del interesado, se establece un pago anticipado de un 50%, de acuerdo con lo dispuesto en la base 18 de la citada ordenanza.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3410.48903, excluyéndola de la concurrencia pública.”





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

CLUB DE HIELO JACA

